

 REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento del Atlántico  CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD NIT. 802.001.782-5	Concejo Municipal de Soledad – Atlántico	 Libertad y Orden	Código: S.G.
			Año de Vigencia: 2021
	Resolución No. 062 de 2021 (septiembre 29)		Página: 1

**RESOLUCIÓN No. 062 de 2021
(septiembre 29)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS E INADMITIDOS A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLÁNTICO, PERIODO 2022 – 2025”

La MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLÁNTICO,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 053 del 2021 (agosto 27), se reglamentó el proceso de convocatoria pública para la elección del contralor municipal de Soledad - Atlántico periodo 2022 – 2025.

Durante el periodo de inscripciones señalado en artículo 16 de la resolución No. 053 de 2021 (agosto 27), el cual iba desde el 13 de septiembre de 2021 hasta el 17 de septiembre de 2021, se realizaron las inscripciones al proceso de convocatoria pública para la elección del contralor municipal de Soledad - Atlántico.

Mediante resolución No. 058 del 2021 (septiembre 22), se estableció la lista de admitidos e inadmitidos a la presente convocatoria.

Durante el termino señalado en la resolución No. 053 del 2021 (agosto 27), se presentaron Dos (02) recursos de reposición por igual número de aspirantes que habían sido inadmitidos a la presente convocatoria.

Mediante resoluciones individuales fueron resueltos los recursos de reposición interpuestos, decisiones que fueron comunicadas a los recurrentes y publicadas de acuerdo con la resolución 053 de 2021 (agosto 27).

Los aspirantes cuyos números de cedula se indican a continuación acreditaron los requisitos mínimos para el ejercicio del cargo y por lo tanto son admitidos a la presente convocatoria pública para la elección del contralor municipal de Soledad- Atlántico, periodo 2022 – 2025:

- 6030317; 8637184; 1072920266; 1129529747 y 85452105

Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico	Tel: 3922915
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co	

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento del Atlántico</p> <p>CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD NIT. 802.001.782-5</p>	<p>Concejo Municipal de Soledad – Atlántico</p>	 <p>Libertad y Orden</p>	Código: S.G.
			Año de Vigencia: 2021
	<p>Resolución No. 062 de 2021 (septiembre 29)</p>		Página: 2

Que los aspirantes que a continuación se indican no fueron admitidos por las razones que se indican en cada caso:

- 8649808; No adjunto archivo al correo electrónico, se inadmite
- 84455808; No acreditó la carencia de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de su profesión por lo cual se inadmite.
- 1082961384; No acreditó el cumplimiento de funciones públicas por dos años, requisito necesario para el ejercicio del cargo según lo señalado en el artículo 68 de la ley 42 de 1993, se inadmite.
- 72005051; No acreditó título profesional, No acreditó el cumplimiento de funciones públicas por dos años, requisito necesario para el ejercicio del cargo según lo señalado en el artículo 68 de la ley 42 de 1993; No aportó hoja de vida en formato DAFP, no aportó tarjeta o matrícula profesional, No acreditó la carencia de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de su profesión, ni aportó la declaración juramentada de no encontrarse inmerso en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de intereses por lo que se inadmite.
- 72192486; No acreditó el cumplimiento de funciones públicas por dos años, requisito necesario para el ejercicio del cargo según lo señalado en el artículo 68 de la ley 42 de 1993, tampoco aportó certificado de antecedentes judiciales se inadmite.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias la mesa directiva del concejo Municipal de Soledad – Atlántico.

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR ADMITIDOS DE FORMA DEFINITIVA a la convocatoria pública para la elección del contralor municipal de Soledad – Atlántico, periodo 2022 – 2025, a las personas identificadas con los números de cedula que a continuación se indican por reunir los requisitos y haber acreditado la totalidad de documentos señalados en la resolución 053 del 2021 (agosto 27):

6030317, 8637184, 1072920266, 1129529747 y 85452105.

SEGUNDO. INADMITIR DE FORMA DEFINITIVA a la convocatoria para la elección del contralor municipal de Soledad – Atlántico, a los aspirantes cuyo número de cedula se indica a continuación y por las siguientes razones:

8649808; no adjuntó archivo al correo electrónico, se inadmite.

84455808; no acreditó la carencia de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de su profesión, por lo cual se inadmite

1082961384; no acreditó el cumplimiento de funciones públicas por dos años, requisito necesario para el ejercicio del cargo, según lo señalado en el artículo 68 de la Ley 42 de 1993, se inadmite.

Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico	Tel: 3922915
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co	

 REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento del Atlántico  CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD NIT. 802.001.782-5	Concejo Municipal de Soledad – Atlántico	 Libertad y Orden	Código: S.G.
			Año de Vigencia: 2021
	Resolución No. 062 de 2021 (septiembre 29)		Página: 3

72005051; no acreditó título profesional, no acreditó el cumplimiento de funciones públicas por dos años, para el ejercicio del cargo, según lo señalado en el artículo 68 de la Ley 42 de 1993; no aportó hoja de vida en formato DAFP, no aportó tarjeta o matrícula profesional, no acreditó la carencia de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de su profesión, no aportó la declaración juramentada de no encontrarse inmerso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses por lo que se inadmite.

72192486; no acreditó el cumplimiento de funciones públicas por dos años, para el ejercicio del cargo, según lo señalado en el artículo 68 de la Ley 42 de 1993, tampoco aportó certificado de antecedentes judiciales, se inadmite.

TERCERO. Informar a los aspirantes admitidos que el examen de conocimientos de la presente convocatoria se llevará a cabo el próximo 30 de septiembre a las 2:00 p.m. en las instalaciones del concejo municipal de Soledad – atlántico ubicado en la Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico.

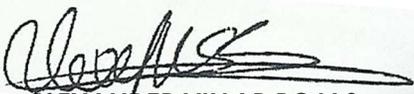
CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo señalado en la resolución 053 del 2021 (agosto 27).

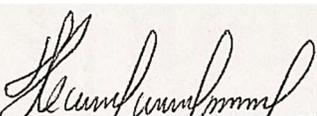
QUINTO. Notifíquese el contenido de la presente resolución a los aspirantes al correo informado al momento de su inscripción, así como en la página web de la corporación y en las carteleras de esta.

Dada en Soledad-Atlántico a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALCIRA PAOLA SANDOVAL IBAÑEZ
 PRESIDENTA


ALEXANDER VILLAR ROJAS
 PRIMER VICEPRESIDENTE


HAROLD CERVANTES MONASTERIO
 SEGUNDO VICEPRESIDENTE


PEDRO ANTONIO CEPEDA ANAYA
 SECRETARIO GENERAL